



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0549-2014-A- MPH-BCA

Bambamarca, 22 de mayo del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA,

VISTO:

La Carta N° 288-2014-SGL-MPH-BCA con Registro 5430-GAF y 1809 -GM, presentado el 21 de abril del 2014, por el Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, sobre la Novena Modificación, del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el Año Fiscal 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, que establece las normas básicas que contienen los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, dentro de criterios de racionalidad y transparencia, en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y ejecución de obras, disponiéndose en su artículo 12° que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, salvo las excepciones contempladas en dicha Ley;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, prescribe que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el precitado artículo estipula que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, correspondiendo su aprobación al Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0008-2014-A-MPH-BCA de fecha 06 de enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para el Año Fiscal 2014; el mismo que ha sido modificado por la Resolución de Alcaldía N° 033, 071, 139, 220, 234, 308, 373 y 457-2014-A-MPH-BCA; en conformidad al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, a través de la Carta N° 288-2014-SGL-MPH-BCA, de fecha 21 de mayo del 2014, el Sub Gerente de Logística solicitó ante el Gerente de Administración y Finanzas tramite la Novena Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el Año Fiscal 2014, señalando que han surgido nuevas necesidades para el presente año, por lo cual se hace necesario incluirlas en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, a su vez, mediante Proveído s/n recibido el 22 de mayo del 2014, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de la modificación al Plan Anual de Contrataciones de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus Normas Modificadorias, Complementarias y Conexas y la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE y a las facultades previstas en el Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, según el siguiente detalle:

Nº REF.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	MOTIVO DE MODIFICACIÓN
133	EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERÍO CHICOLÓN BAJO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA.	ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA	S/. 1'183,137.15	INCLUSIÓN
134	EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOCALES MULTIUSOS EN LOS CASERÍOS SAN ANTONIO COLPAPAMPA Y LUCMACUCHO.	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	S/. 246,439.45	INCLUSIÓN
135	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: MAESTRO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA PAVIMENTACIÓN DEL JR. JESÚS DE NAZARET, BARRIO LOS PINOS, DISTRITO DE BAMBAMARCA PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA.	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	S/. 57,600.00	INCLUSIÓN
136	CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICO PARA DESCARTE DE ANEMIA - PROYECTO INICIATIVA MUNICIPAL NUTRICIONAL .	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	S/. 73,600.00	INCLUSIÓN
137	CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE RAYOS X Y UNA LAVADORA INDUSTRIAL - PROYECTO INICIATIVA MUNICIPAL NUTRICIONAL.	ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA	S/. 255,000.00	INCLUSIÓN
138	ADQUISICIÓN DE TANQUES PARA AGUA PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA INSTITUCIONES EDUCATIVAS SALUDABLES PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	S/. 128.625.00	INCLUSIÓN
139	ADQUISICIÓN DE PREDIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS, DISTRITO DE BAMBAMARCA PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA	LICITACIÓN PÚBLICA	S/. 400,000.00	INCLUSIÓN
140	EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MERCADO CENTRAL DE BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DEL HUALGAYOC - CAJAMARCA	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	S/. 187,175.22	INCLUSIÓN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en la página web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Logística, la realización de las acciones pertinentes, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC, B.C.A.

Sr. Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE

Distribución:

Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Informática y Estadística, Archivo.